

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“3.- Modificación del factor de peligrosidad en puestos con funciones inherentes de conducción.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA:

Expediente: Factor de peligrosidad puestos con funciones inherentes de conducción.

Núm. Expediente: DPCR2022/76187.

Año: 2022.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 68 de la Ley 4/2001 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia, Doña Noelia Serrano Parrá, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial.

Visto que en la sesión ordinaria del mes de mayo de los corrientes se asignó el denominado “factor de peligrosidad” a los puestos de mecánico conductor y conductor, pro importe de 644,04 euros anuales, y considerando el actual sistema de determinación el complemento específico causaría graves distorsiones en la asignación de dicho factor a los puestos que, además de aquellos a los que se les asignó, tienen inherente a su prestación de servicio la conducción de vehículos, en caso de seguirse el actual sistema de “escalones” de complemento específico, por cuanto que la peligrosidad por conducción de vehículos de un mecánico conductor no puede ser diferente del idéntico factor en un conductor de arquitectura, o de Vicepresidencia, ya que supondría una vulneración del principio de igualdad consagrado por la Constitución española,

Propone:

Asignar, con la denominación de subíndice “a”, al complemento específico de los puestos que a continuación se relacionan la cuantía de 644,04 euros anuales en concepto de “factor de peligrosidad” por conducción de vehículos, a integrar en el complemento específico como subíndice, a aplicar a los siguientes puestos:

Puestos de trabajo nº 7.23.033 (ID 280) de Oficial de Albañilería, 7.23.037 (ID 313) de Oficial de Pintura, 7.23.083 (ID 495) Conductor, 7.23.091 (ID 529) Operario, 7.23.032,(ID 272) Oficial de Carpintería, 7.24.073 (ID 475) de Mecánico, nº 7.24.081 (ID 489) de Peón de Taller, nº 7.24.161 (ID 648) de Peón, nº 7.24.182 (ID 694) de Mecánico, nº 7.24.219 (ID 742) de Vigilante de Obras, nº 7.24.221 (ID 743) de Vigilante de Obras, nº 7.24.222 (ID 744) de Vigilante-Ayudante de Topografía y Laboratorio, nº 7.24.223 (ID 745) de Vigilante de Obras, nº 7.24.224 (ID 746) de Vigilante de Obras, nº 7.24.225 (ID 747) de Vigilante de Obras, nº 7.24.227 (ID 748), Conductor-Auxiliar de Topografía, 7.24.262 (ID 919)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de de Vigilante de obras, nº 7.24.245 (ID 761) de Conductor de Vicepresidentes, nº 7.24.246 (ID 762) de Conductor de Vicepresidentes y 7.24.255 (ID 771), Jefe de Taller.

Los importes de los escalones de complemento específico, con subíndice quedarán de la siguiente forma:

- a) Escalón A: 7.358,04
- a) Escalón Aa: 7.358,04 + 644,04
- b) Escalón CH: 9.250,08
- c) Escalón CHa: 9.250,08 + 644,04
- d) Escalón D: 10.017,12
- e) Escalón Da: 10.017,12 + 644,04
- f) Escalón E: 11.089,68
- g) Escalón Ea: 11.089,68 + 644,04
- h) Escalón H: 14.280,72
- i) Escalón Ha: 14.280,72 + 644,04

El total de la propuesta asciende a 12.880,80 euros anuales, que se financian mediante la amortización del puesto 1.25.028 (ID 239)".

Visto el informe emitido el día 14 de diciembre de 2022 por la Jefa de Sección del Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Visto el dictamen emitido el día 19 de diciembre de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna".

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 5 de enero de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 106